

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 69/2007 del Consejo de la Regional Académica Trenque Lauquen, relacionada con la situación del alumno Marcos Gonzalo CIMADEVILLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Maquinaria Agrícola, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 69/2007 de la Regional Académica Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

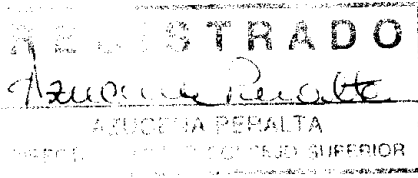
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 69/2007 del Consejo de la Regional Trenque Lauquen y convalidar el cursado de la asignatura Maquinaria Agrícola, sin tener regularizada su correlativa Procesos Agroindustriales I y sin tener aprobada previamente

X

Instalaciones Agrarias, al alumno Marcos Gonzalo CIMADEVILLA, Legajo N° 12621,



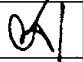

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

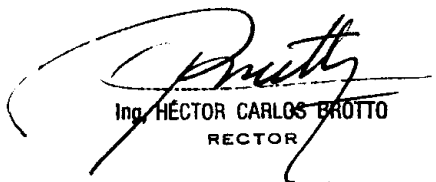
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

de la carrera Licenciatura Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 439/2008

UTN
meI



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior